MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-462-005887-3 Folios: 1
Fecha : 17/10/2023 21:21:06 Anexos : 2
Destino: SECRETARÍA GENERAL
Origen: 462-GSANGI
Asunto: Seguimiento a plan de mejoramiento cont

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Bogotá, 17 de octubre de 2023

PARA: BYRON ADOLFO VALDIVIESO VALDIVIESO
Secretario General

SANDRO ROPERO BELTRAN
Director de Capacidades productivas y Generación de Ingresos

DE: YURE ADDEL PINZON PULIDO
ADRIANA MERCEDES IBARRA OYAGA
Supervisores Contrato 20200530

ASUNTO: Seguimiento a plan de mejoramiento contrato de fiducia 20200530 - FIDUAGRARIA

Respetados doctores,

Teniendo en cuenta el plan de mejoramiento que se planteó a propósito de superar los hallazgos administrativos números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 23 de la Contraloría General de la Nación, advertidos en el Informe de la Auditoria de Cumplimiento de Seguimiento a la Reforma Rural Integral – RRI del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Vigencias 2018 a 2021), que a su vez fue radicado en la oficina de control interno del MADR, el equipo supervisor y el EIP , hemos realizado el correspondiente seguimiento, con el objetivo de superar la situación que les dio origen.

Es menester advertir que en lo que respecta particularmente al hallazgo No. 9, relacionado con el cumplimiento de la cláusula segunda. "-*OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA* […], literal "*B. PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:*" […] numeral 12, que establece: "*Efectuar pagos a proveedores y/o prestadores de servicios de conformidad con las solicitudes de pago que requieran, en el término de los tres (03) días hábiles al recibo de la solicitud, con los documentos establecidos en el Manual de Operaciones de la fiduciaria*." se programaron las siguientes tres actividades de seguimiento, las cuales tienen y tuvieron las siguientes características:

Hallazgo 9				
Actividades /descripción	**Actividades/unidad de medida**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Fecha de terminación**	**Estado**
1. Elaboración de matriz de control de pagos.	Matriz	1	15may23	Cumplida
2. Informe mensual de control tramite de pagos	Informe de control de trámite de pagos	7	15dic23	En desarrollo

Firmado digitalmente por: Adriana Mercedes Ibarra Oyaga
Fecha: 17-10-2023 21:39:32

3. Ajuste de Manual Operativo de Patrimonios Autónomos	Manual Operativo de Patrimonios Autónomos modificado y aprobado	1	31may23	Cumplida

Considerando que la actividad No. 2 establece entregas de informes mensuales, se ha realizado seguimiento en este mismo lapso de tiempo (se adjunta a este misivo el oficio 2023-462-021004-1 enviado a la fiduciaria y el informe de supervisión correspondiente al corte del septiembre 2023, que contiene el análisis realizado en el que se muestra la estadística del número de pagos aprobados, rechazados y en revisión, así como el conteo del número de días hábiles entre la fecha efectiva de radicación y la fecha de liberación del pago de los pagos aprobados).

Para el cuarto informe, se observa que los pagos se realizaron entre 1 y 15 días hábiles y el 17% de los pagos aprobados fueron realizados entre 1 y 3 días hábiles. Estos datos descendieron en términos de tiempo de cumplimiento efectivo, con respecto al informe con corte de 22 de julio y 22 de agosto[1] así:

Resumen de los pagos realizados dentro de 3 días hábiles		
Mes	Pagos realizados dentro de 3 días	Porcentaje
Julio	74	24,34%
Agosto	96	21,48%
Septiembre	100	17,39%

Como bien se sabe, el mencionado plan de mejoramiento acordado con la Contraloría, es una oportunidad que se ha brindado a la fiduciaria para el cumplimiento contractual, sin embargo, las conclusiones parciales del análisis realizado revela que no se está mejorando, y por lo tanto no se está cumpliendo el objetivo.

Considerando la importancia y relevancia de este contrato para el MADR, para las miles de familias y alianzas productivas que se benefician de él, se ha llamado la atención y requerido a la fiduciaria a través de oficios, informes, reuniones presenciales y virtuales con el fin de que dicha situación se corrija o mejore, pero no ha sucedido.

Cuando se ha mencionado la situación en dichos espacios, la fiduciaria indilga la responsabilidad a los operadores locales, y otros actores, quienes presentan sus cuentas con yerros y/o incompletas, para lo cual, se han implementado en conjunto con el Ministerio (EIP) y la Fiduciaria actividades (como reuniones y capacitaciones) con los operadores locales y demás actores territoriales para logar la optimización en la presentación de cuentas de cobro, así como la disminución de los errores a la hora de la radicación de las mismas. Adicionalmente, con el EIP y la fiduciaria se ha considerado importante ajustar el proceso y procedimiento de pago a tiempos reales de cumplimiento, con el fin de facilitar la operación misma de las alianzas. No obstante, esta situación, la financiera contratista también debe acometer las acciones pertinentes que le permitan cumplir los tiempos pactados, dado que actualmente no se está cumpliendo, según lo observado.

[1] El primer informe recibido, con corte a 22 de junio 2023, no es posible compararlo porque los tiempos contienen subsanaciones, por lo tanto, todo el tiempo calculado no puede ser atribuido a la fiduciaria, como si sucede a partir del informe de julio 2023.

Por lo tanto, en nuestra calidad de supervisores y en cumplimento de nuestros deberes como tal, se advierte que, de persistir esta situación, no superaríamos el hallazgo administrativo y por ende el cumplimiento de esta obligación contractual. Es pertinente reforzar el requerimiento a la fiduciaria contratista, considerando que faltan solo 3 informes del plan de mejoramiento y de no cambiar esta tendencia, se considerará un riesgo alto de realización de este hallazgo.

Por otro lado, es importante mencionar que para la ejecución de las alianzas fase II, la fiduciaria abrió una sola cuenta para el manejo de las alianzas y actualmente hay recursos sin identificar su fuente. Esta situación ha afectado el desarrollo de algunas alianzas dado que han solicitado pagos y no los han recibido por no encontrarse los fondos respectivos. Se ha llamado la atención a la fiduciaria y si bien se lograron identificar muchos recursos, la situación no se soluciona por completo.

De no mejorar esta situación, esta supervisión se verá obligada a proceder con lo establecido en el Manual de Supervisión para cuando se presente una situación que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.

No ha sido la intensión de esta supervisión disponer trabas u obstáculos que no permitan la mejora, sino todo lo contrario, realizar acciones y establecer los canales necesarios para superar cualquier inconveniente presentado durante la ejecución. Es necesario reiterar el requerimiento a la contratista para que rápidamente supere esta situación, sea cumpliendo a cabalidad con el tiempo establecido en la cláusula mencionada o introduciendo los cambios pertinentes para ajustar el proceso y procedimiento a la realidad que igualmente deben cumplir.

Atentamente,

Adriana Ibarra
Supervisora Técnica Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos

Yuré Addel Pinzon Pulido
Supervisor Financiero Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos

Copia: Paola Salazar, coordinadora EIP